



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/075/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el seis de abril, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio DEOEPyPP/212/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² el seis de abril de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta más anexos, mediante el cual, se informa a esta Dirección Ejecutiva la deducción al Partido Revolucionario Institucional en los siguientes términos:

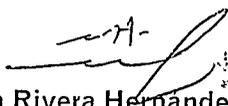
Partido Político	Expediente	Monto total de la multa	Monto aplicado al mes de abril	Monto total descontado al mes de abril	Monto pendiente por deducir
PRI	IEEQ/PES/075/2021-P TEEQ-PES-49/2021	\$ 268,860.00	\$25,402.05	\$ 268,860.00	\$ 0.00

Asimismo, se informa el depósito al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, del numerario obtenido como deducción de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Remisión. En virtud de lo anterior, se ordena remitir copia certificada del presente proveído, así como de las constancias de la cuenta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la resolución dictada el seis de septiembre de dos mil veintiuno, por lo que se solicita a la autoridad jurisdiccional referida, tenga a esta autoridad administrativa electoral por cumplida al haber realizado todos los actos a que fue vinculada en los términos precisados en la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En adelante Instituto.
² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
³ En adelante Ley Electoral.